

Jaén, 16 de julio de 2014

Sr^a. Dñ^a.
María de los Ángeles Jiménez Samblás.
Delegada de igualdad, Salud y Políticas
Sociales de Jaén.
JAÉN

Asunto: Aplicación jornada 37'5 horas

Aunque seguramente ya será conocedora de ello, le informo de que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en reciente sentencia de la que adjunto copia, ha dictaminado que, ante la falta de acuerdo al respecto en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad, la competencia para fijar las condiciones de trabajo en lo que se refiere a la determinación del modo concreto en que ha de aplicarse el incremento de 2'5 horas en la jornada ordinaria semanal del personal estatutario del SAS, no corresponde a las Direcciones Gerencias de los centros sanitarios, sino solo y exclusivamente al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

En consonancia con ese pronunciamiento judicial, por medio de la presente le requiero y conmino para que de inmediato -y sin perjuicio de lo que, en su caso, pueda determinar en el futuro el citado Consejo de Gobierno- inste, a las Direcciones Gerencias de los Distritos Sanitarios y Centros Hospitalarios de la Provincia de Jaén para que dejen sin efecto las distintas instrucciones que en su día se impartieron sobre esta cuestión en sus respectivos ámbitos. La persistencia en la aplicación unas instrucciones, a sabiendas de que han sido dictadas por quien manifiestamente carece de competencias para ello, podría llegar a ser constitutiva de delito.


Bernabé Castro Fernández
Secretario General

